
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 1 de 6

Circular # 25 del 16 de abril del 2024

De: Rectoría

Para: Estudiantes, Padres-madres de familia y comunidad educativa en general

Asunto: ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR: BENEFICIO METRO - PERFIL ESTUDIANTE 2024. (AJUSTE A CIRCULAR NÚMERO 202460000036 DE 01/02/2024 Y A LA CIRCULAR No 10 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ)

Cordial saludo,

El perfil Estudiantil (Tiquete Metro) es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, orientada por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, que se implementa gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien, como parte de su responsabilidad social empresarial, decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, área metropolitana y áreas adyacentes. Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del beneficio Perfil Estudiantil para la vigencia 2024, se presenta a continuación la metodología definida así:

1. VIGENCIA



La estrategia de transporte escolar en su modalidad Perfil Estudiantil, inicio a partir del mes de febrero de 2024 y se ejecutará en el siguiente calendario:

SEMESTRE 1°: Desde el 22 de enero, hasta el 24 de marzo (Nueve semanas)
Desde el 01 de abril, hasta el 16 de junio (Once semanas)

SEMESTRE 2°: Desde el 08 de julio, hasta el 06 de octubre (Trece semanas)
Desde el 14 de octubre, hasta el 01 de diciembre (Siete semanas)

2. PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)

Para la estrategia se otorgan 37.500 cupos a los estudiantes de Instituciones Educativas de primaria, básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano N° 19 de 2023. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo. La tarifa que aplica en el 2024 para este perfil será de \$1.350

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 2 de 6

3. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán entregar, a la Institución Educativa, debidamente diligenciado el Formulario Único de Inscripción para beneficiarios del programa con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios donde reside el estudiante
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica.

En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido entregados al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser entregados de nuevo, a no ser que el estudiante deba realizar actualización de información.

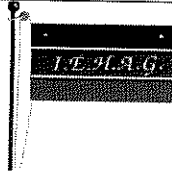

4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano N° 19 de 2023 para la asignación del Perfil Estudiante Municipio son los siguientes:

- a. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas de los municipios del Valle de Aburrá.
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- d. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes. Si el estudiante que solicita el beneficio presenta alguna discapacidad, se debe anexar certificado médico que lo valide.

Adicionalmente la Secretaría de Educación de Medellín, establece como requisito que el estudiante requiera transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio. Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica de los vehículos del sistema de Transporte masivo, de la Empresa Metro de Medellín Ltda:

- Metro
- Metro Cable
- MetroPlus
- Rutas Alimentadoras
- Tranvía

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 3 de 6

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro, estas no aplican ya que éstos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro de Medellín.

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación del beneficio del programa a los estudiantes, son:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

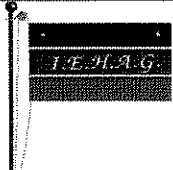

La persona responsable en la Institución Educativa, realizará un proceso de evaluación juicioso y objetivo de las solicitudes entregadas por los estudiantes, éste, tendrá en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y los cupos asignados, así mismo las evidencias y controles para los seguimientos que haya a lugar.

Nota Importante: Los Establecimientos Educativos tienen la responsabilidad de revisar, depurar y actualizar la base de datos correspondiente a los estudiantes postulados al beneficio, verificando su correcto diligenciamiento, lo anterior, en aras de atender sólo a los estudiantes que cumplan con los requisitos y que hayan sido aprobados para recibirlo, optimizando así los cupos asignados. Así mismo, serán los responsables de la correcta remisión del registro de los datos, garantizando, la calidad y consistencia de estos, para un correcto desarrollo del programa.

5. REPORTE DE ESTUDIANTES POSTULADOS AL BENEFICIO DE PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)

Los datos del formato "Planilla Reporte", utilizado para registrar la solicitud del beneficio, deberá diligenciarse de manera completa, consistente y correcta, tener en cuenta que debe ser tal cual se encuentran en la tarjeta cívica personalizada, en mayúscula sostenida, sin caracteres especiales (PUNTOS, COMAS, TILDES ETC.). Esta planilla se envía al correo tiquete.estudiantil@medellin.gov.co, en las fechas indicadas y teniendo en cuenta el período en el que recibirá el beneficio, así:

PERÍODO DEL BENEFICIO	MES	SE RECIBEN CORREOS EN EL SIGUIENTE PERÍODO
Mayo 16 – Julio 15	Mayo	Del 22 de abril hasta el 3 de mayo
Julio 16 – Septiembre 15	Julio	Del 24 de junio hasta el 5 de Julio
Septiembre 16 – Noviembre 15	Septiembre	Del 26 de agosto hasta el 6 de septiembre
Noviembre 16 – Diciembre 15	Noviembre	Del 28 octubre hasta el 8 de noviembre

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 4 de 6

Es de anotar que, LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR FUERA DE ESTAS FECHAS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA, NI SERÁ ENVIADA A LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA EN ESTE CASO, DEBERÁ TRAMITARSE PARA EL SIGUIENTE PERÍODO EN LAS FECHAS INDICADAS.

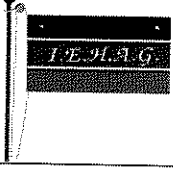

Es importante señalar que todo estudiante que requiere del PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO) deberá tener la tarjeta cívica personalizada, ya que es a través de este documento, es asignado el beneficio. En caso que el estudiante realice cambio del tipo o del número de documento de identidad, deberá acercarse a los Puntos de Atención al Cliente -PAC- de La Empresa Metro de Medellín, para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

En caso de pérdida o reposición de la tarjeta cívica, el estudiante deberá acercarse a un Punto de Atención al Cliente -PAC- del Metro de Medellín, para reportar su pérdida y realizar el trámite para la expedición de una nueva tarjeta cívica y necesariamente deberá reportar el cambio al Establecimiento Educativo, para que, en el siguiente informe, dicha institución envíe el reporte actualizado de la información del estudiante beneficiario.

NOTA:

- CADA ENVIO POSTERIOR AL PRIMERO, SOLO DEBE CONTENER LOS DATOS DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN NUEVOS, RETIROS O INGRESOS POR CORRECCIÓN DEL BENEFICIO.
- Tener en cuenta que, en el asunto del correo, debe indicar el nombre de la institución, así mismo el archivo a enviar se debe nombrar de la misma manera con la fecha en que se envía (DD-MM-AA) sin espacios y sin caracteres especiales.
- Si el archivo adjunto NO SE ENCUENTRA NOMBRADO DE TAL MANERA, LA INFORMACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA VERIFICARSE, Y POR LO TANTO NO SE ENVIARÁ A LA EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA.
- Es de anotar que el archivo debe enviarse una sola vez, por lo que la información deberá estar consolidada al momento de enviarse, adicionalmente el envío debe estar acompañado del certificado emitido por admisiones y registro, que, valida el cumplimiento de requisitos de los estudiantes remitidos, y el certificado o documentos que respalden la discapacidad de los estudiantes que se vinculen al beneficio por este asunto. Ejemplo: IEELPINAL05-07-2024.xlsx
SENACentroDeTecnologiaManufacturaAvanzada05-07-2024.xlsx
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 05-07-2024.xlsx
- La información debe enviarse desde el correo institucional, para evitar rechazos por seguridad informática.

La información enviada al METRO DE MEDELLIN es validada con los registros en el sistema "CIVICA", posterior reporta datos con error a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. Es necesario tener presente que aquellos estudiantes donde los datos enviados, no coinciden

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 5 de 6

con los registrados en el Metro, los deben ajustar y tener en cuenta como ingresos por corrección para el siguiente período del beneficio. Ejemplos de inconsistencias:

- Información incompleta e incorrecta del estudiante.
- Error en el tipo y número de documento.
- Error en el número y nombre de la tarjeta cívica. (es decir, se deberá registrar tal cual como aparece escrito físicamente en la tarjeta cívica)
- Fecha de nacimiento erróneas, diligenciando allí, la fecha en la que envía la planilla.
- Dejar vacía la casilla donde va el nombre completo del estudiante
- Relación de estudiantes que no cuentan con la matrícula registrada en el sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-, para el caso de los estudiantes beneficiarios de la Educación Básica y Media Escolar.
- Registros Duplicados, teniendo en cuenta que en algunos casos registran el mismo número de documento, con nombre e información de diferentes estudiantes

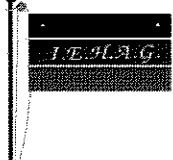

Como se indicó anteriormente, los estudiantes deben tener TARJETA CÍVICA PERSONALIZADA y sus datos deben coincidir completamente con lo reportado en la solicitud (Archivo de Excel). Adicionalmente se recuerda que según lo establece el Acuerdo Metropolitano #19 de 2023, el beneficio se otorga para estudiantes de Estratos 1, 2 y 3 que habiten en Medellín, Área Metropolitana o Áreas Subyacentes, por lo que, si se reportan estudiantes de municipios por fuera de estas áreas, serán rechazados de inmediato, por incumplir requisitos.

En relación a las Instituciones Educativas públicas y privadas que reporten estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, para acceder al beneficio, todos deben estar reportados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, SI AL REALIZAR EL RESPECTIVO CRUCE, LOS ESTUDIANTES NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS ALLÍ, SERÁN RECHAZADOS, dado que legalmente no estarían matriculados en el Sistema Educativo.

Por lo anterior les solicitamos, tener muy en cuenta la calidad del dato suministrado, ya que es RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN, diligenciar de manera correcta lo solicitado, por lo que, es causal de no asignación del beneficio al estudiante, ni el Metro de Medellín, ni la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, son responsables de ello.

6. ASIGNACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL BENEFICIO

Una vez que se recibe la información enviada desde cada una Institución, se procede a la revisión de la misma por parte de la SED-MED, y a la consolidación de la base de datos que será enviada a la Empresa Metro de Medellín para su validación y posterior asignación del PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO), posteriormente, es remitida de vuelta a las Instituciones Educativas con los estudiantes que pueden acceder al beneficio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código	
Nombre del Documento: Circular de Rectoría		Versión 01	Página 6 de 6

Realizado este proceso, la empresa Metro de Medellín, activará el Perfil Estudiante los días 16 de cada mes del año corriente, sólo para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos, donde las instituciones presenten la información correcta y en los tiempos establecidos.

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se ha de realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si por el contrario presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que este de manera inicial, revise si fue reportado en el listado de beneficiarios activos al programa, de lo contrario la persona encargada de la Institución deberá comunicarse con la Estrategia de Transporte Escolar, con miras a buscar la solución a la dificultad.

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional con respecto al programa, será atendida en el correo electrónico tiquete.estudiantil@medellin.gov.co .

Visite nuestra web institucional: www.iehectorabadgomez.edu.co.

Atentamente,

Elkin Ramiro Osorio Velasquez

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector